



Ayuntamiento de Madrid
Archivo General

4-308-27

20 Junio 65.

A 308 27.

1865.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE *Construcción*

*Expediente promovido a instancia de
D. Roberto Poutou, para construir una casa
sita en el Barrio de Trujallos número 16
soler n.º 3.*

Quintana y Mendizábal



Distrito de Palacio.

Se ejecutaron las ord.
en 24 de Ato. 65.

Hago el honor de poner en conocimiento de V. S., que para la tira de cuerdas del solar n.º 3, de la manzana 16, del barrio de Arguilles, esquina á la de Men Tirabal, y en fachada á la de Quintana; se ha servido señalar el Sr. Regidor vocal de la comision de obras, Don Fernando de Madrazo, el dia 28 del presente mes, á las once de la mañana.

Dios que. á V. S. m. a.
Madrid 24 de Abril de 1865.

El Y. 1.º
José Hervanz

J. Don Camilo Garcia, Secretario del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid



Via pública.
Division Central.

Efectuada la tira de cuerdas
y señalamiento de varante del
Solar n.º 3, de la manzana 16,
del nuevo Barrio de Argüelles,
se manifestó al Sr. Regidor que
prejudicó el acto, que la varante
deberá sujetarse á las marcodas
en el detalle que por duplicado
se acompaña.

Lo que tengo el honor de poner
en conocimiento de V. H. para los
efectos que haya lugar.

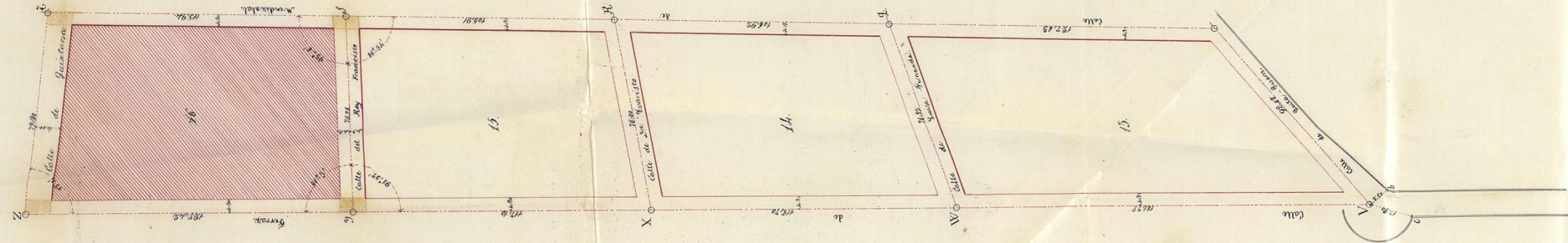
Dios que á V. H. m. a. l. Ma-
drid 1.º de Mayo de 1.868.

Carlos M. de Castro

Sec. de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid

Nuevo Barrio de Argüelles.

Detalle de la manzana n.º 16 situada en las calles de Quintana, Rey Bruciner, de Soria y de Oñativabal con los puntos a que han de reportarse los propietarios para edificar.



Ayuntamiento de Madrid

Los círculos negros representan los adosquines colocados en las indicaciones de las calles, y 30 varas más lejos que la superficie del terreno. Las líneas de trazo y puntos indican los ejes de dichas calles, los cuales se determinaron del modo siguiente.

Con el eje PQ se traza una paralela a las fachadas de las casas construidas y que se están construyendo en las manzanas 15 y 13, y se toma de ellas 4,90 varas, y prolongada esta línea hasta la calle de $^{\circ}$ Morral, se marcan las distancias señaladas en el plano desde los puntos C y B , marcadas con azul en las copias de esta calle y se encuentran el adosquin I . Midiendo igualmente sobre esta línea las longitudes señaladas se hallaron los adosquines II , III , IV , V , VI , VII , $VIII$, IX , X , XI , XII que determinan este eje.

El eje KL forma con el anterior un ángulo de $88^{\circ} 3'$, encuentranse el adosquin a la distancia señalada.

El KL forma con el KL un ángulo de $93^{\circ} 6'$.

El KL se extendió uniendo estos dos puntos.

Las fachadas se han prolongado a los ejes y se marcan de esta las distancias señaladas en este detalle.

Las superficies regadas se animaron según los puntos y sus alturas con relación al adosquin que en cada una se encuentran las siguientes.

En II	0,351
En III	1,104
En IV	0,395
En V	0,600

Más alto que los adosquines.

Las manzanas para la edificación son 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

El replanteo de la manzana se verificó en arreglo a los datos señalados en el plano.

Madrid, 1.º de Mayo de 1865.

Francisco de Paula



Excmo Sr.

D. Roberto Antón, vecino de Madrid,
que vive en la calle del Carmen no. 20.º, pte.
dcha. desea construir una casa de nueva planta en
su solar no. 9.º de la Manzana 16 del barrio
de Arguilla, haciendo esquina y en fachadas a
las calles de Quintana y de Alpendizabal, segun
el plano adjunto, y para este fin

Ruego a V.ª E. se digna concederle la com-
petente licencia

Dio guarde a V.ª E. muchos años

Madrid 20 de Abril de 1865.

Roberto Antón

Madrid 20 de Abril de 1865.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del
Distrito de Palacio, para que se sirva dispo-
ner que con asistencia del Sr. Regidor
Donal de la Comisión de Obras A. Ferran-
do de Madrazo, del interesado, su arqui-
tecto, el Municipal, y el Ingeniero Arce

Excmo Sr. Alcalde Conregido de Madrid.

Por favor lo respectivo a la remate, se
proceda al acto, de tira de cuerda, infor-
mando al profesor de Villa del real
tado y previniendo al dueño, no fue-
ra dar permiso a la obra sin la con-
petente licencia.

El Alcalde Corregidor

Fernando de Blasovani

Madrid 28 de Abril de 1865.

Sever a efecto la tira de cuerda
que se manda en el precedente decreto
en el día y hora que se sirva señalar
el Sr. Regidor vocal de la comisión de
obras Don Fernando de Madrazo, y veni-
fiado el acto informe el Arquitecto
Municipal de la ciudad, requiriendo
al Inspector 1.º del interesado para que
no se permitiese a la obra sin la conpe-
tente licencia.

El Alcalde

Gregorio Robledo



Se señala para esta tira
de cuerda el viernes 28 del corriente a
las once de la mañana.

Madrid, Abril 28 de 1865

Fernando de Madrazo

Senores de la Comision de Obras.

La alineacion de este solar sito en la manzana 16 del barrio de Arguelles con fachada a la calle de Quintana y de Mendirabal ^{se establece} ha ejecutado con arreglo a los cotos de piedra puesta por los facultativos del R. Patrimonio por cuya razon no existe ahora alguno por parte del propietario ni del Ex. mo Ayuntamiento en atencion a que no se toma ni se cede terreno alguno para la via publica ni para el solar.

La altura de las fachadas no exceda de la que señalan las reglas 7-8-15-18 y 19 de la R. Orden de 10 de Junio de 1854 siendo lo porante de la acera lo que marca el Sr. Director de aceras y empedrados.

Que podra construirse por la calle de Quintana y el resuelto correspondiente de la de Mendirabal piso bajo con la luz de 3,62 metros entre el principal segundo tercero y sotabanco y en el resto de la calle de Mendirabal piso bajo principal segundo tercero y sotabanco o entresuelo a eleccion del propietario pero solo uno de estos dos pisos y con la altura que se marca en la precitada R. Orden sobre la altura total señalada no se construirá exterior ni interiormente bardillas vidrieras ni mas obras que las indispensables para cubrir la casa colocando las tablas debajo de las ornaduras.

Que no se permite salir ni retirarse de la alineacion acordada con ningun cuerpo del edificio dejando rinconadas ni retallos sino despues de haberse salvado con un rocalo de un metro por lo menos.

Examinado el plano de fachada firmado por Sr. Dario de Regoyos Arquitecto de la R. Academia de S. Fernando lo hallo arreglado a buenas principios y conforme a lo dispuesto en la R. Orden de 10 de Junio de 1854 por lo que no hallo inconveniente alguno en que se sirvan V.S. conceder la licencia que se pide obrar conforme las reglas siguientes.

1ª (Qu) Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal vivo dandoles cuatro pies de espesor hasta 0,14 centim. mas bajo del error de la calle en donde retallandose 0,14 centim. de cada lado se sentará el rocalo general de cantería de 0,84 centim. de alto por lo menos y otros 0,84 centimetros de grueso resultando dos hitados descubiertos en el punto mas elevado de la calle y continuando estos a nivel hasta el mas bajo sin que fallen en ningún punto de la fachada.

2ª (Qu) sobre el referido rocalo y con su espesor se guirá la fachada de fábrica de ladrillo y mortalo de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demas pisos con inclusion de los orcos de puertas y ventanas y sin permitirle los entramados y rembrados de madera retallandose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno a fin de que resulte a la altura del alero del alero de 0,70 centim. de espesor el cual podra ejecutarse a gusto del Arquitecto director formando una cornisa de piedra de fábrica entramada o de madera descubierta sin exceder de un vuelo regular colocanda o formanda sobre el mismo una canal de plomo para reunir las aguas y dirigirlas a la alcantarilla general por medio de bajadas de plomo embecidas en los muros de fachada o en la parte exterior de ella en los rehundidos que formen los pabellones sin exceder de su vuelo y procurando contribuir al ornato y decoracion de las mismas.

3ª (Qu) el Vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centim. ni de 0,28 centim. los del segundo y tercero dandoles a unos y otros 1,05 met. de altura y al intervalo de los balaustrados 0,11 centim. que dando recibidos las patillas en el grueso de la pared 0,28 centim. y algo mas separadas de la luz de los huecos.

4ª En los puertos no habra batiente ni peldanos que sobre salga del filo de la fachada a fin de no entorpecer el tránsito público.

5ª Las arcas seran de obra de piedra berroguiana de 0,14 centim. de espesor y 0,84 centim. de salida sentandolas con mortero de cal bajo la viga que se indica en el uniforme de abimacion y sin que puedan abrirse lumbreras horizontales a los rotanos sabiendo estas colocarse entre los mochetos de los puertos o a plomo de los huecos.

6ª Se revocará la fachada imitando un buen orden de construcción pintando al oleo de un color claro

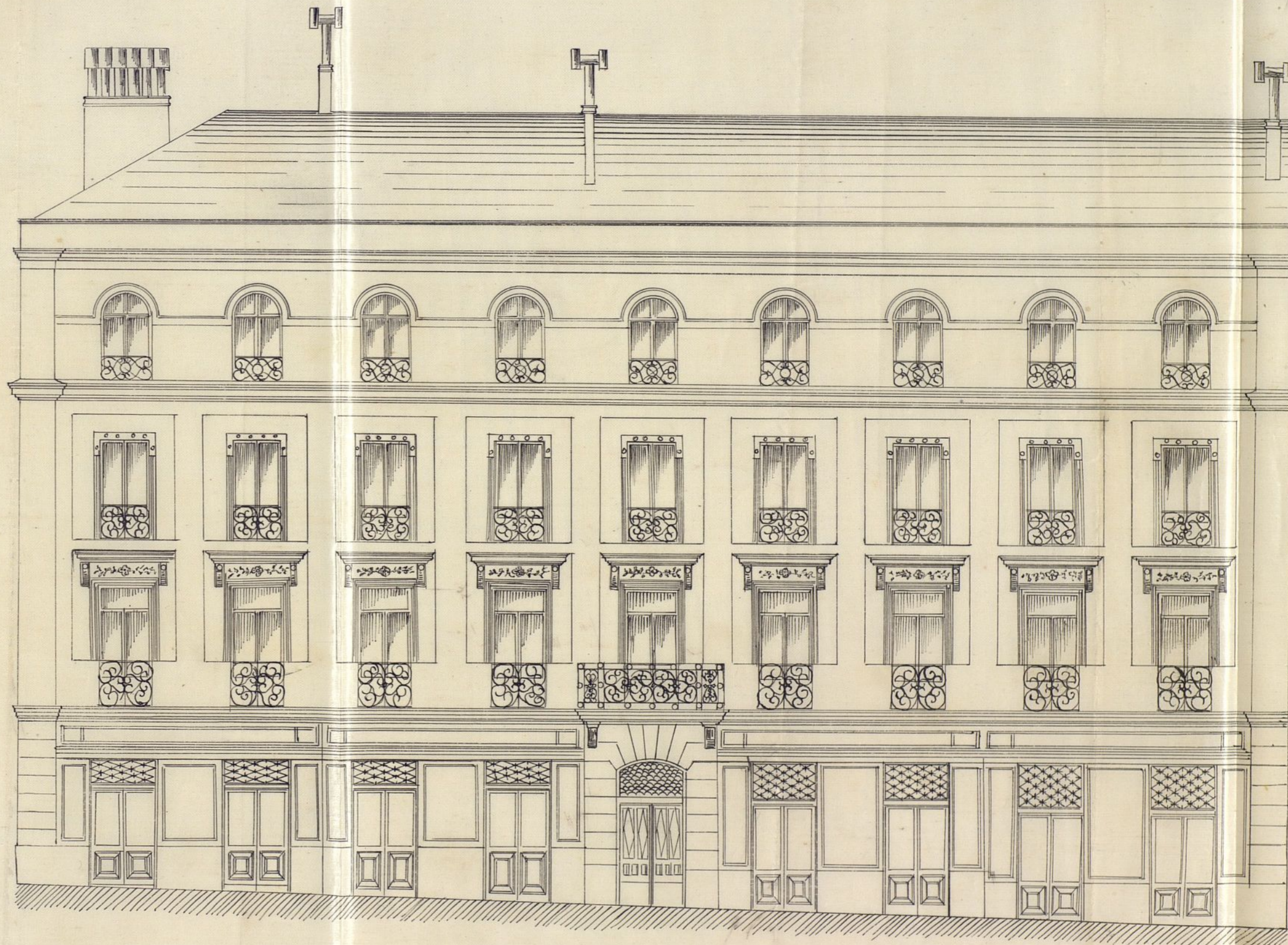
ro las puertas y colocando sobre la del portal el numero de la casa. X

1ª El Arquitecto de la Sección podra siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra estando ademas el dueño obligado a dar aviso sentado el Escala de cantería enraada el piso principal cuando la fachada se halle coronada con el alero y por ultimo después de totalmente concluida la finca con objeto de reconocer si se encuentra en estado de adelantarse.

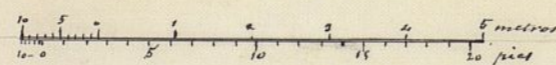
2ª En la construcción de andamios de la fachada se hará que los almas sean de sermas colocadas frente los huecos a excepción de los de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten mechinales en la fábrica siendo los pañetes de maderos de á seis y los tablores de buena calidad sin nudos saltadizos poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiado y cuidando el Arquitecto no se corra demasiado con los materiales y para evitar tanto posible todo infortunio desagradable se colocaran maderos de á 8 y de á 10 en los almas que sirven de antepechos de bovanillos de vando los de los tablores unos cuatro pies guardando esta precaucion mas particularmente en el sitio donde se establezca el pescante que se ye entera con toda solidez procurando el citado profesor que los andamios interiores se construyan segun arte para evitar desgracias. X

U.S. en vista de lo expuesto acordaron lo que es timen acertado. Madrid 18 de Mayo de 1865.

Beltrán M. Gomez



Escala de $\frac{1}{100}$



Madrid 18 de Abril de 1865

Dario v. Lecovas

FACHADA A LA CALLE DE MENDIZABAL.

Ayuntamiento de Madrid

FACHADA A LA CALLE DE QUINTANA.



Excmo. Sr.

Dn. Roberto Antón, vecino de Madrid,
que vive en la calle del Carmen nº 20 1.ª pta.,
desea construir una casa de nueva planta en
su solar nº 20 de la Manzana N.º del barrio
de Arguñelles, haciendo esquina y en fachadas a
las calles de Quintana y de Mendizábal, según
el plano adjunto, y para este fin

Puega a V.ª E. se digna concederle la corres-
pondiente licencia

Dios guarde a V.ª E. muchos años

Madrid 20 de Abril de 1865.

Roberto Antón

Madrid 20 de Abril de 1865.

Para el Sr. Teniente de Alcalde del
Distrito de Palacio, para que se sirva dispo-
ner que con asistencia del Sr. Regidor
Donal de la Comisión de Obras P.ª, Juan
de Madrazo, del interesado, su arqui-
tecto, el Intendente y el Ingeniero Direc-

Excmo. Sr. Alcalde Conregido de Madrid.

tor por lo respectivo a la presente, se
proceda al acto, de tira de cuerda, infor-
mando al profesor de Villa del real
tado y previniéndolo al dueño, no fue-
ra de dar permiso a la obra sin la con-
petente licencia.

El Alcalde Corregidor

Fernando de Melasvarán

Madrid 28. de Abril de 1865.

Al verse a efecto la tira de cuerda
que se manda en el precedente decreto
en el día y hora que se sirva señalar
el Sr. Regidor vocal de la Comision de
obras Don Fernando de Madrazo, y veri-
ficado el acto informe el Arquitecto
Municipal de la Seccion, requiriendo
al Inspector 1.º de interesado para que
no se permitiese a la obra sin la conpe-
tente licencia =

El Alcalde
Gregorio Cobledo



Se señala para esta tira
de cuerda el viernes 28 del corriente a
las once de la mañana.

Madrid, Abril 24 de 1865

Fernando de Madrazo

Señores de la Comisión de Obras.

La alineación de este solar sito en la manzana 16 del barrio de Arguñelles confinada a la calle de Quintana y de Mendirabal ^{se establezca} ha ejecutado con arreglo a los costos de piedra puesta por los facultativos del R. P. A. trimonio por cuyo valor no existe abono alguno por parte del propietario ni del Ex. mo Ayuntamiento en atención a que no se toma ni se cede terrenos algunos para la vía pública ni para el solar.

La altura de las fachadas no exceda de la que señalan las reglas 7-8-15-18 y 19 de lo R. orden de 10 de Junio de 1854 siendo lo porante de la acera lo que marca el Sr. Director de aceras y empedrados.

Que podrá construirse por la calle de Quintana y el revuelto correspondiente de la de Mendirabal, piso bajo con la luz de 3,62 metros entre el principal segundo tercio y sotabanco y en el resto de la calle de Mendirabal piso bajo principal segundo tercio y sotabanco ó entresuelo a elección del propietario, pero solo uno de estos dos pisos y con las alturas que se marcan en la precitada R. orden sobre la altura total señalada no se construirá exterior ni interiormente bardillas vidrieras ni más obras que las indispensables para cubrir la casa colocando las terrazas debajo de las ormaduras.

Que no se permite salir ni retirarse de la alineación acordada con ningún cuerpo del edificio dejando rincónadas ni retallas sino después de haberse salvado con un tocado de un metro por lo menos.

Examinado el plano de fachada firmado por Sr. D. Darío de Regoyos Arquitecto de lo R. Academia de Sr. Fernando lo halló arreglado a buenos principios y conforme a lo dispuesto en la R. orden de 10 de Junio de 1854 por lo que no halla inconveniente alguno en que se sirvan V. S. conceder la licencia que se pide obrar conforme las reglas siguientes.

1ª Los alientos han de construirse sobre terreno firme con pedestal vivo dandoles cuatro pies de espesor hasta 0,14 centim. mas bajo del error de la calle en donde retallandose 0,14 centim. de cada lado se sentará el rocalo general de cantería de 0,84 centim. de alto por lo menos y otros 0,84 centímetros de grueso resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que fallen en ningún punto de la fachada.

2ª (Qu) sobre el referido rocalo y con su espesor se guiará la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demás pisos con inclusion de los orcos de puertas y ventanas y sin permitirle los entramados y remates de madera retallandose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno a fin de que resulte a la altura del alero del alero de 0,70 centim. de espesor, el cual podra ejecutarse a gusto del Arquitecto Director formando una cornisa de piedra de fábrica entramada o de madera descubierta sin exceder de un vuelo regular colocanda o formanda sobre el mismo canal de plomo para reunir los aguas y dirigirlas a la alcantarilla general por medio de bajadas de plomo embebidas en los muros de fachada o en la parte exterior de ella en los rehundidos que formen los pabellones sin exceder de un vuelo y procurando contribuyan al ornato y decoracion de las mismas.

3ª (Qu) el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centim. ni de 0,28 centim. los del segundo y tercero dandoles a unos y otros 1,05 met. de altura y al intervalo de los balaustrés 0,11 centim. quedando recibidos los patillos en el grueso de la pared 0,28 centim. y algo mas separadas de la luz de los huecos.

4ª En los puertas no habrá batiente ni pedáneo que sobre salga del filo de la fachada a fin de no entorpecer el tránsito público.

5ª Las aceras seran de obras de piedra berroguiana de 0,14 centim. de espesor y 0,84 centim. de salida sentandolas con mortero de cal bajo la rasante que se indica en el informe de alineacion y sin que puedan abrirse lumbreras horizontales a los sótanos sabiendo esta colocarse entre los mochetos de las puertas o a plomo de los huecos.

6ª Se revocará la fachada imitando un buen orden de construcción pintandose al oleo de un color claro

ro las puertas y colocando sobre la del portal el numero de la casa X

7^a El Arquitecto de la Sección podra siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra estando ademas el dueño obligado a dar aviso sentado el local de contaria en el piso principal cuando la fachada se halle coronada con el alero y por ultimo despues de totalmente concluida la finca con objeto de reconocer si se encuentra en estado de abalorarse.

8^a En la construcción de andamios de la fachada se hará que los almas sean de sermas colocadas frente los buelos a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten mechinales en la fábrica siendo los puentes de maderos de á sei y los tablores de buena calidad sin nudos saltadinos poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiado y cuidando el Arquitecto no se carguen demasiado con los materiales y para evitar en lo posible todo ináiden te desagradable se colocaran maderos de á 9 y de á 10 en los almas que sirven de antepechos y branquillos elevando los tablores unos cuatro pies y guardando esta precaucion mas particularmente en el sitio donde se establezca el pescante que se ejecutará con toda solidez procurando el citado profesor que los andamios interiores se construyan segun arte para evitar desgracias. X

U. P. en vista de lo expuesto acordaron lo que es timen acertado. Madrid 18 de Mayo de 1865.

Beltrán M. Gomez

D. Gregorio Robledo Gomer, Alcalde Corregidor en
termo de tita e tt. H. Villa & C.

Habiendme solicitado licencia por D. Norberto
Anton para construir de nueva planta en el so-
lar n.º 3.º, de la manr.ª 16. del nuevo Barrio de
Arguillles, con fachadas a las calles de Alendrabal,
y de Quintana, Reg. Fran.ª y de Ferraz, se instruyo el
oportuno Exped.ª y marcada la alineacion con
arreglo a la señalada para dho. Barrio: pres-
entado el diseño de fachadas, hallado conforme
por el etiq.ª Municipal de la Seccion, emitido
su informe y oido el dictamen de la Comision de
obras, se le ha concedido el Exmo. Ayto. por sus
acuerdo de 27. del mes junio pasado, a condicion
de ejecutar las obras bajo direccion de Profesion
de sugetarse al diseño mencionado, de guardarse
la variante designada en el adjunto detalle
por el Sr. Director facultativo de obras y Em-
pedrados, y de observar, ademas, las Reglas Lig.ªs
La alineacion de este solar se cuable
cerá con arreglo a los cotos & - tra. por lo
menor. Los cimientos han de construirse &

tra. num.ª de la casa.

El Sr. Teniente de Alcalde al D.º
y yo podremos disponer, cuando lo tengamos por
conveniente que se reconozca acerca del litado y
construccion; esto sin perjuicio de que el inte-
resado de aviso cuando este sentada el rocato
de canteria, enrasado el piso final y coronada
la fachada con el alero; a fin de que por estos
reconocim.ªs se recite la obervancia de lo

mandado en el particular y que la casa
se halla en estado de alquilarse.

Tambien el Sr. D. M. Corla seccion
podra reconocer la obra siempre que lo
purgue oportuno.

En la construccion de andamios
& tra. de grauas

Por ultimo se tendra presente el
articulo 9.º de la ordenanza de P. V. que
dice, conecida que sea la licencia para
la nueva construccion, no se ~~era~~ permiti-
tiva mas plazo que el de tres meses para
dar principio a ella."

Madrid 20. de junio de 1865.

Sr. Cemente de el Sr. D. de Pabuco

Acompaño a V. S. la licencia expedida a
D. Norberto Anton para construir de nueva
planta en el solar n.º 3.º de la manr. 16.
del nuevo Barrio de Arguilles con fachadas
a las calles de Juliana y de Mendizabala;
a fin de que V. S. se sirva disponer sea entera-
gada al interesado a los efectos conig. ter.

Dios &c.



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. S. se sirva conceder a D. Norberto Anton la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta en el solar n.º 3.º de la man.ª 1.ª del mismo barrio de Argueta, siempre que el interesado se sujete a la alineación y rasante señaladas, al plano presentado y a las demás reglas de edificación que el Arquitecto Municipal del Distrito consignó en su informe.

Madrid 29 de Mayo de 1865.

Excmo. Sr.

Madrid

[Signature]
D. de Salazar

[Signature]

El Marq. de Benavente

Morales

Madrid 27 de Mayo de 1865
Su Ayuntamiento Const.º extraord.º
Conforme con la Comisión

Juicio 6.
Con el Sr. Ayuntamiento

[Signature]

X